

DecretoLey 2207
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO
DE RECURSOS MODIFICASE ART. 8

ARTICULO 1.- Modificase con efecto retroactivo al 1 de enero de 1966, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año en curso, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8.- La creación de cargos deberá operarse mediante la traslación del crédito y sus incidencias del Anexo "D"- Inciso 1 - Item 24, Personal mensualizado, al Anexo respectivo a cuyo efecto el Poder Ejecutivo autorizará el Débito pertinente. Toda creación de cargos deberá efectuarse mediante la previsión del crédito necesario a partir de la fecha que disponga dicha medida".

ARTICULO 2.- Facúltase a Contaduría General a practicar las operaciones contables que, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, sea menester realizar.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 12:19:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa